INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN **PARCIAL** [ ] **TOTAL** [X]
No. 02

Bogotá D.C., SEPTIEMBRE DE 2025

1. CONTRATISTA	Nombre: FLOR ANGELA CANAVAL ARDILA Identificación: 51'856.646 Nacionalidad: Colombiana Dirección-Ciudad de residencia: Calle 168 # 9-71, APTO 1502 - Bogotá D.C Teléfono de contacto: 3104868913 E-mail de contacto: fcanavalardila@yahoo.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. IVAN CAMILO ORTIZ MAHECHA Cargo: COMANDANTE AGRUPACION DE CURSOS ESDAE Resolución de Nombramiento: No. 220 del 06 de febrero de 2025
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. del contrato: 219 - CENACEDUCACIÓN - 2025 Fecha de suscripción: 11/02/2025
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. de Póliza: 600-47-994000074956 Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Fecha oficio aprobación: 12/02/2025 Aprobado por: Ordenador del Gasto CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP	No: CDP**: 12725** No. CRP**: 22425** Fecha de expedición DEL CRP: 15/02/2025 CDP: 23/01/2025 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 CENACEDU Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-002 Servicios Educación Fuente: Nación Recurso: 10 Valor total: $ 5.952.000,00
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	15/02/2025
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	OCHO (08) MESES
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE EN LOS CURSOS MILITARES Y DE ASCENSO DE LA ESCUELA DE DERECHOS HUMANOS, DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO Y ASUNTOS JURÍDICOS DEL EJERCITO EN LAS AREAS DE DERECHOS HUMANOS, DIH Y DERECHO CONSTITUCIONAL.

ESDAE

9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS** 1.Cumplir con los servicios de capacitación relacionados con el objeto contractual para los cursos militares de la Escuela de Derechos Humanos, DIH y Asuntos Jurídicos del Ejército (ESDAE) asignados por la agrupación de cursos, dando con ello estricto cumplimiento al horario asignado. De igual forma cumplir con los compromisos académicos establecidos de acuerdo con el "Reglamento Académico" del CEMAI. 2. Cumplir con lo estipulado en el manual de procedimiento académico del CEMAI, en lo que respecta a la entrega de notas, manejo de alumnos, comportamiento en el aula de clase, entrega de evaluaciones y ética docente. 3. Apoya a la agrupación de curso con la revisión y actualización de las mallas, PEP, horarios y plan de estudios de los diferentes cursos que se dictan en la ESDAE. 4. Entregar la propuesta de examen, las preguntas de su módulo o materia con la solución para aprobación con 72 horas de anticipación a la realización del examen programado en el syllabus. 5. Entregar las notas y trabajos a la sección responsable del módulo o materia, 72 horas después de haber realizado el examen. 6. Entregar la documentación personal, laboral y académica a los respectivos departamentos para revista y trámites administrativos. 7. Tramitar oportunamente los diferentes reclamos de su módulo o materia de acuerdo con los tiempos establecidos en el reglamento académico. 8. Cumplir con los requisitos establecidos en el procedimiento de evaluación docente establecidos por la ESDAE. 9. Asistir a las reuniones, comités o capacitaciones a los cuales se le convoque. 10. Preparar, practicar, calificar las evaluaciones personalmente y estar presente en la realización de los exámenes. **OBLIGACIONES GENERALES** 1. En el cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.

ESDAE

Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. Cundinamarca
Correo institucional de la unidad: cenacedu@buzonejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1
IQNet

	5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. Presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00032565 del 24 de diciembre de 2021 “que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto”. 8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la ley 1621 de 2013. 13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 14. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato

ESDAL

	Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exigido. 15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones, estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión. 16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato. 17. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer y que hace parte del presente contrato. 18. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.
10. PERIODO DEL INFORME	**SEPTIEMBRE DE 2025**
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN	**Obligación No. 1:** Cumplir con los servicios de capacitación relacionados con el objeto contractual para los cursos militares de la Escuela de Derechos Humanos y Asuntos Jurídicos del Ejército (ESDAE) asignados por la Agrupación de Cursos, dando con ello estricto cumplimiento al horario asignado. De igual forma, cumplir con los compromisos académicos establecidos de acuerdo con el "Reglamento Académico" del CEMAI. *** Se pudo evidenciar que la contratista dio cumplimiento estricto a los horarios de clase y obligaciones curriculares previamente adquiridas con el Curso Comando Administrativo No. 6** 

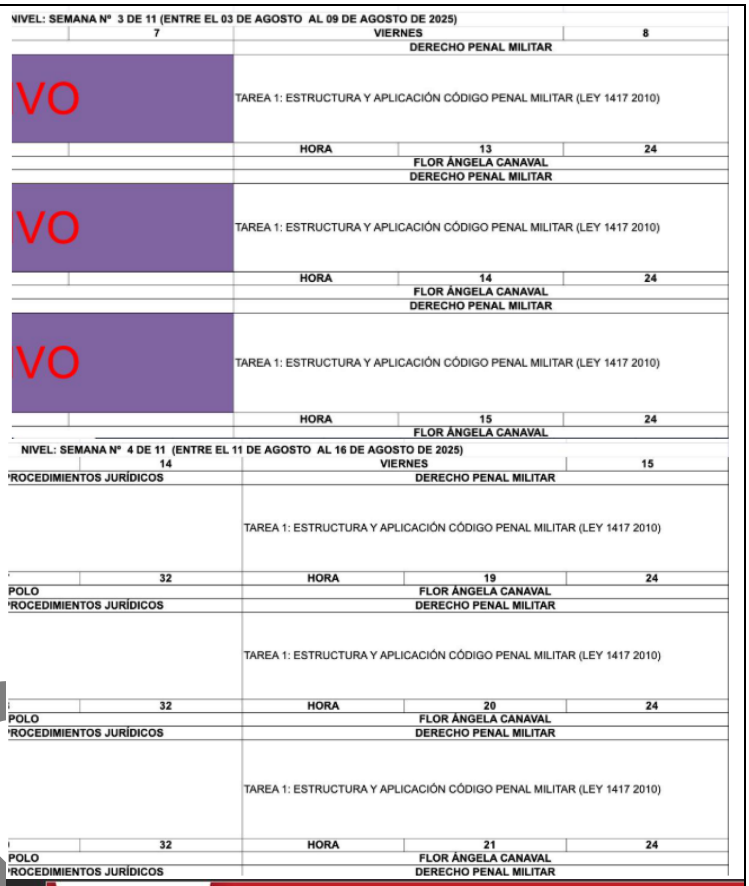
NIVEL: SEMANA Nº 2 DE 11 (ENTRE EL 28 DE JULIO AL 02 DE AGOSTO DE 2025)

	31	VIERNES		1
ERCITO		DERECHO PENAL MILITAR		
		TAREA 1: ESTRUCTURA Y APLICACIÓN CÓDIGO PENAL MILITAR (LEY 1417 2010)		
	24	HORA	7	24
IARO		FLOR ANGELA CANAVAL		
ERCITO		DERECHO PENAL MILITAR		
		TAREA 1: ESTRUCTURA Y APLICACIÓN CÓDIGO PENAL MILITAR (LEY 1417 2010)		
	24	HORA	8	24
IARO		FLOR ANGELA CANAVAL		
INISTRATIVA LEY 1476/2011		DERECHO PENAL MILITAR		
LLOS DE LA LEY 1476/2011		TAREA 1: ESTRUCTURA Y APLICACIÓN CÓDIGO PENAL MILITAR (LEY 1417 2010)		

ESDAE

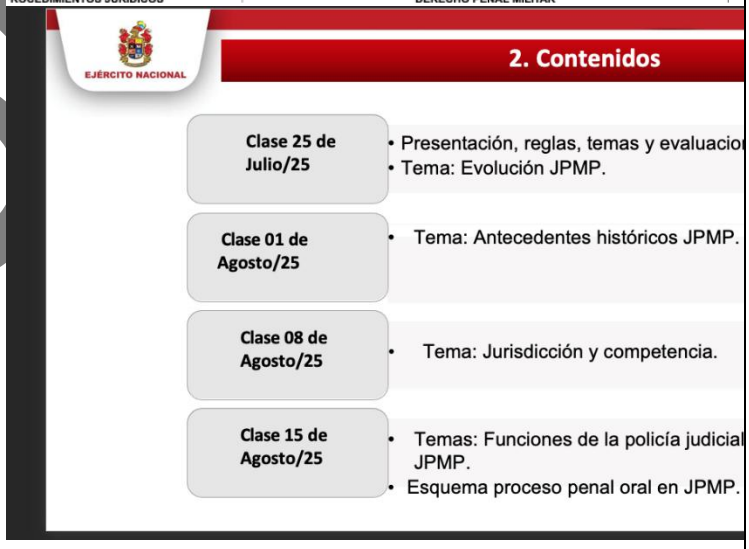
Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. Cundinamarca
Correo institucional de la unidad: cenacedu@buzonejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1
IQNet



NIVEL: SEMANA Nº 3 DE 11 (ENTRE EL 03 DE AGOSTO AL 09 DE AGOSTO DE 2025)			
7	VIERNES		8
	DERECHO PENAL MILITAR		
VO	TAREA 1: ESTRUCTURA Y APLICACIÓN CÓDIGO PENAL MILITAR (LEY 1417 2010)		
	HORA	13	24
	FLOR ÁNGELA CANAVAL		
	DERECHO PENAL MILITAR		
VO	TAREA 1: ESTRUCTURA Y APLICACIÓN CÓDIGO PENAL MILITAR (LEY 1417 2010)		
	HORA	14	24
	FLOR ÁNGELA CANAVAL		
	DERECHO PENAL MILITAR		
VO	TAREA 1: ESTRUCTURA Y APLICACIÓN CÓDIGO PENAL MILITAR (LEY 1417 2010)		
	HORA	15	24
	FLOR ÁNGELA CANAVAL		

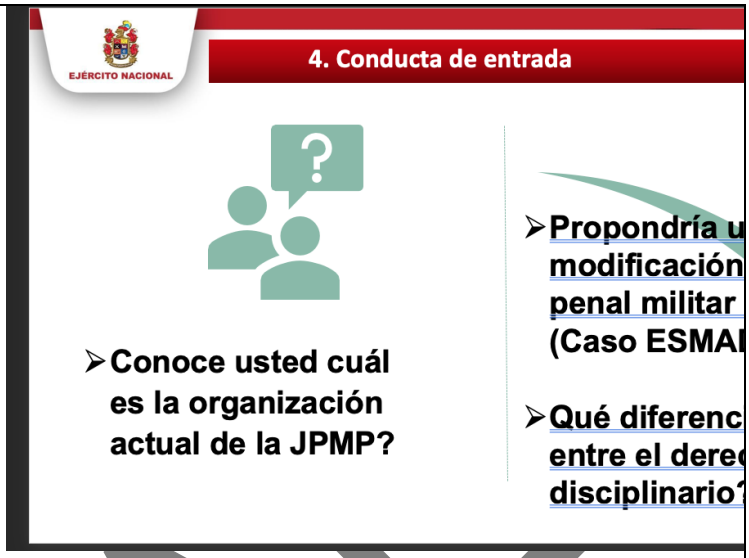
NIVEL: SEMANA Nº 4 DE 11 (ENTRE EL 11 DE AGOSTO AL 16 DE AGOSTO DE 2025)			
14	VIERNES		15
ROCEDIMIENTOS JURÍDICOS	DERECHO PENAL MILITAR		
	TAREA 1: ESTRUCTURA Y APLICACIÓN CÓDIGO PENAL MILITAR (LEY 1417 2010)		
32	HORA	19	24
POLO	FLOR ÁNGELA CANAVAL		
ROCEDIMIENTOS JURÍDICOS	DERECHO PENAL MILITAR		
	TAREA 1: ESTRUCTURA Y APLICACIÓN CÓDIGO PENAL MILITAR (LEY 1417 2010)		
32	HORA	20	24
POLO	FLOR ÁNGELA CANAVAL		
ROCEDIMIENTOS JURÍDICOS	DERECHO PENAL MILITAR		
	TAREA 1: ESTRUCTURA Y APLICACIÓN CÓDIGO PENAL MILITAR (LEY 1417 2010)		
32	HORA	21	24
POLO	FLOR ÁNGELA CANAVAL		
ROCEDIMIENTOS JURÍDICOS	DERECHO PENAL MILITAR		



ESC

Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. Cundinamarca
Correo institucional de la unidad: cenacedu@buzonejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1
IQNet







ESC

Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. Cundinamarca
Correo institucional de la unidad: cenacedu@buzonejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1
IQNet



Obligación No. 2: Cumplir con lo estipulado en el Manual de Procedimiento Académico del CEMAI en lo que respecta a la entrega de notas, manejo de alumnos, comportamiento en el aula de clase, entrega de evaluaciones y ética docente.

*** Se pudo evidenciar que la docente cumplió con los compromisos de control de alumnos en clase, manejo y comportamiento de asistentes en aulas y entrega de notas y evaluaciones de los cursos Comando Administrativo No. 6 - materia DERECHO PENAL MILITAR.**



Obligación No. 3: Entregar la propuesta de examen, las preguntas de su módulo o materia con la solución para aprobación con 72 horas de anticipación a la realización del exámen programado en el syllabus.

ESDAL

*** Se pudo evidenciar que la docente realizó entrega del formato Syllabus con el contenido, desarrollo y evaluación de las clases y la propuesta de examen final para los Cursos Comando Administrativo No. 6 - materia DERECHO PENAL MILITAR.**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR

FORMATO SYLLABUS

Pág. 1 de 3
Código: FO-JEMPP-CEDE7-1328
Versión: 1

EJÉRCITO NACIONAL			
ESCUELA DE DERECHOS HUMANOS, DIH Y ASUNTOS JURÍDICOS			
CURSO COMANDO ADMINISTRATIVO			
ÁREA DE FORMACIÓN: PROFESIONAL	**MÓDULO O AREAS DE PREPARACIÓN:** PENAL Y DISCIPLINARIO		**SABER:** DERECHO PENAL MILITAR
CÓDIGOS DEL SABER:			
CRÉDITOS ACADÉMICOS	**HORAS DE TRABAJO ACADÉMICO**		
01	H. TRABAJO ACOMPAÑAMIENTO (HTA)	H. TRABAJO INDEPENDIENTE (HTI)	TOTAL HORAS DE TRABAJO

ACTIVIDADES EVALUATIVAS DERECHO PENAL MILITAR... Abrir con Microsoft Word

I. EXPOSICIONES EN GRUPO

I. PRESENTACION DE ROLES PARA LA CASUISTICA QUE SE RELACIONA A CONTINUACION :

-Sentencia primera instancia proferida por el juzgado de inspección de la Armada Nacional: abril/22.
-Sentencia segunda instancia proferida por el Tribunal Superior Militar: febrero/24.
-Sentencia de casación proferida por la Corte Suprema de Justicia: 31 julio/24.

Cada grupo de trabajo asumirá el rol que se asigne aleatoriamente:

a) Fallador de primera instancia
b) Ministerio Público
c) Defensa del procesado
d) Victima

Cada grupo hará una exposición en la que fije su posición, bajo la metodología de Aprendizaje Basado en Problemas (ABP), para que de forma crítica, presente una postura frente al caso de estudio.
En la solución del caso, cada grupo debe:
1. Presentar el problema de una forma retadora y motivadora.
2. Analizar el problema e identificación de información necesaria para abordarlo.
3. Generar hipótesis y discutir los hallazgos.
4. Fijar su posición de acuerdo con el rol asignado.
5. Indicar la lección aprendida que le dejó el caso de estudio.

Nota: el desarrollo de esta actividad se realizará en grupos de TRES estudiantes seleccionados previamente de forma voluntaria por los estudiantes.

Plazo: 01 AGOSTO de 2025.

Valor de la actividad: 60% de la nota de la materia.

Criterio de calificación: rúbrica exposiciones orales.

II. FORO TEMATICO

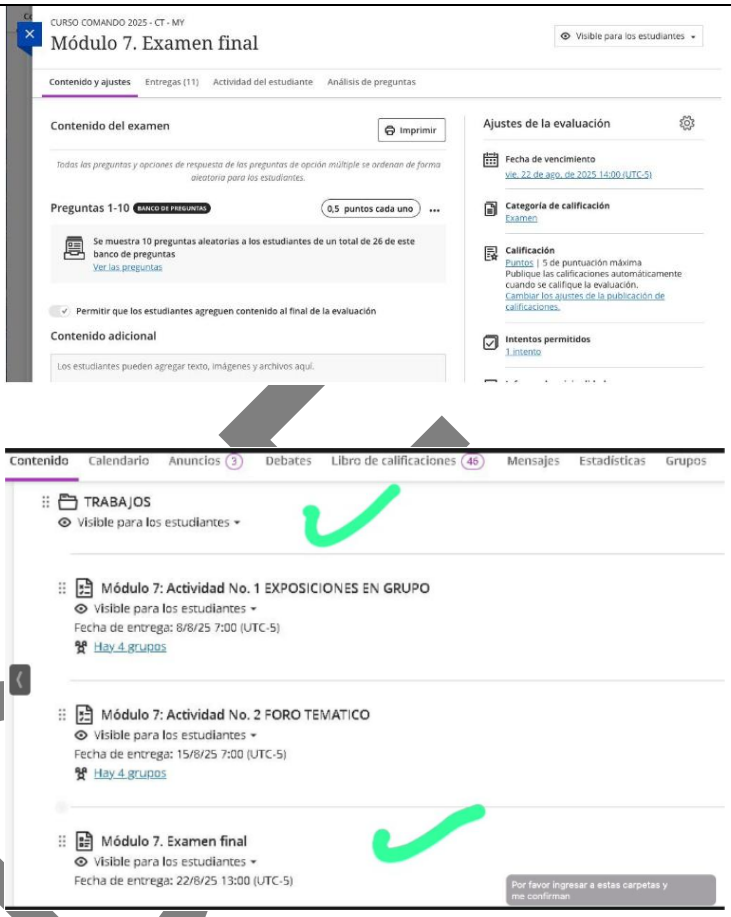
Para esta actividad los grupos de trabajo presentan el tema que les fue asignado aleatoriamente y dentro de su discusión deben fomentar la interacción entre todos los integrantes del aula, permitiendo el debate y la confrontación de ideas.
En cada grupo habrá un moderador que guía la discusión, asegurando que todos tengan la oportunidad de participar. Se debe garantizar la interacción de diferentes experiencias y puntos de vista para enriquecer la discusión.
Los temas para abordar son los siguientes:

a) Análisis crítico de los retos y prioridades para la implementación en Colombia de la oralidad en la justicia penal militar y policial.

b) Análisis del principio de oportunidad en la jurisdicción penal militar y policial. Argumentos para su eventual incorporación.

c) Razones de las limitaciones al fuero penal militar y policial por vía legal y

ESC

	
12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total ($ 5.952.000) Valor autorizado a pagar ($2.976.000)

ESC

<table>
<tr>
<td>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td>
<td>En el Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización mes vencido de los trabajadores independientes (Salud, pensión y ARL)

Planilla pago mes AGOSTO de 2025

<table>
<tr><th>Obligación</th><th>Entidad</th><th>Vlr. Pago</th></tr>
<tr><td>PENSIÓN</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>SALUD</td><td>ADRES-REGIMEN EXCEPCION</td><td>$ 178.000.00</td></tr>
<tr><td>ARL</td><td>POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.</td><td>$ 7.500.00</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td>
<td>1. Cuenta de cobro.
2. Factura electrónica solo en los casos que aplique.
3. Informe de gestión.
4. Informe de supervisión.
5. Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL.
6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.
7. Formato de persona declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago).
8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensualmente).</td>
</tr>
<tr>
<td>15. CONSTANCIAS</td>
<td>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma:

PARCIAL ☐ ☒ TOTAL

Así mismo, se deja constancia que, durante la ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</td>
</tr>
<tr>
<td>16. RECOMENDACIONES</td>
<td>Se puede seguir con los trámites de pago.</td>
</tr>
<tr>
<td>17. CONCLUSIONES</td>
<td></td>
</tr>
</table>

ESDAL

	De acuerdo a la **CLÁUSULA TERCERA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO,** se va a cancelar la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($2'976.000)** correspondiente al mes de **SEPTIEMBRE;** se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., en el mes de septiembre de 2025.

FIRMA DEL SUPERVISOR:

Mayor IVÁN CAMILO ORTIZ MAHECHA
COMANDANTE AGRUPACIÓN DE CURSOS ESDAE

ESDAF